



RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.000109

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. 09.Q.IJ.1477 de 8 de Abril del 2009, la Superintendencia de Compañías, aprobó el aumento de capital suscrito; fijación de capital autorizado; cambio de domicilio de TROPITECA S.A. de la ciudad de Quito al cantón El Carmen, provincia de Manabí; y la reforma de sus estatutos, constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 17 de Junio del 2008;

QUE, por un error involuntario, en la mencionada escritura pública en el Artículo Quinto relativo al capital social suscrito y capital autorizado de la compañía TROPITECA S.A., se hace constar que el valor nominal de las acciones en que se divide el capital es de un dólar cada una cuando lo correcto es que, para que el cuadro de integración de capital que consta en la misma escritura tenga coherencia, se mantenga el valor de cada acción en el valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una;

QUE, junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública rectificatoria y aclaratoria otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 2 de Octubre del 2009, que contiene el texto rectificado del artículo quinto que se reforma constante en la escritura pública mencionada en el primer considerando de la presente Resolución;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. 34 de 12 de Enero de 2010; y, la Dirección de Inspección mediante memorando No. 1188 de 24 de Diciembre del 2009, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la rectificación y aclaración de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 17 de junio del 2008 en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 2 de octubre del 2009 ante el mismo Notario. ✓

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que de conformidad con el artículo 1724 del Código Civil, el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública otorgada el 17 de junio del 2008 que por escritura pública de 2 de octubre del 2009, celebrada ante el mismo Notario, se rectifica aquella. ✓

X ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Primero y Vigésimo Octavo del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura rectificatoria, ✓

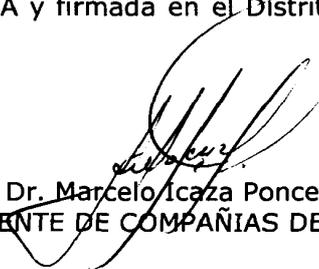


de la rectificada y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito, tome nota de la escritura pública rectificatoria y esta Resolución al margen de la inscripción de la escritura pública de aumento de capital suscrito; fijación de capital autorizado; cambio de domicilio de TROPITECA S.A. de la ciudad de Quito al cantón El Carmen, Provincia de Manabí; y reforma de sus estatutos, otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 17 de junio del 2008; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón El Carmen, provincia de Manabí, en el Registro Mercantil a su cargo, tome nota de la escritura pública rectificatoria y esta Resolución al margen de la inscripción de la escritura pública de aumento de capital suscrito; fijación de capital autorizado; cambio de domicilio de TROPITECA S.A. de la ciudad de Quito al cantón El Carmen, provincia de Manabí; y, reforma de sus estatutos, otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 17 de Junio del 2008; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 12 de enero de 2010

  
Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

  
EXP. 87280  
Tr.01.1.09.001249



000011

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 77 del Registro Mercantil de trece de enero de mil novecientos noventa y nueve, a fs 0108, Tomo 130.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO CUARTO** de la Resolución número **No.- SC.IJ.DJCPTE.Q.10. CERO CERO CERO CIENTO NUEVE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 12 de enero del 2.010.- Quito, a cuatro de febrero del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

*[Handwritten Signature]*  
**DR. RAÚL GAYBÓN SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RG/lg.-



**REC**

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón El Carmen

000012

Calle Vicente Rocafuerte y Av. Chone

**Fecha de Ingreso de Repertorio: 11 - Febrero - 2010**

**Número de Repertorio: 2010 402**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN EL CARMEN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Doce de Febrero de Dos Mil Diez queda inscrita una copia de la escritura pública de RECTIFICACIÓN Y ACLARACIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 con el número de inscripción 7 celebrado entre: ([COMPANÍA TROPITECA S.A en calidad de COMPANÍA], [GUARDERAS VELA JAIME EDUARDO en calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE COMPANÍA], [INTENDENTE DE COMPANÍAS DE QUITO en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON QUITO en calidad de OFICINA COMPETENTE]).

2.- Con fecha Doce de Febrero de Dos Mil Diez queda inscrita la RESOLUCIÓN No. E.IJ.DJCTE.O 10.000109 dispuesta por el: [INTENDENTE DE COMPANÍAS DE QUITO en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE].

  
RESP. BRENDA C.



  
Dr. Bosco Barberán Álvarez  
Registrador de la Propiedad.

Dr. Bosco I. Barberán A.

 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
EL CARMEN - MANABI